MONCLOVA 2022-2024
GOBIERNO EN ACCIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
COAHUILA DE ZARAGOZA

JURÍDICO
AYUNTAMIENTO
2022-2024

N° de Oficio DJ/049/2023.
Asunto: Contestación de Queja.

LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC.
PRESENTE.-

Por medio de la presente y por instrucciones del DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO, Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, y en mi carácter de Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, me permito dar contestación a su atento **Oficio CV-0145/2023**, devenido del expediente **CDHEC/4/2023/021/Q**, relativo a la queja presentada por [redacted] ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, respecto de los hechos vertidos en ella manifiesto a Usted:

En atención a que se recibió en esta Dirección el oficio CV-0145/2023, donde solicita el Organismo rinda un informe pormenorizado en relación a los hechos a que se refiere el oficio que se contesta, en atención a lo anterior esta Dirección, tuvo a bien girar el oficio número DJ/036/2023, dirigido al Mtro. Juan Raúl Alcocer Cruz, Director de Policía Preventiva Municipal, en el que se le solicita un informe, en relación a los hechos a que se han hecho referencia, en base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo solicitado por usted, me permito remitir los oficios que hicieron llegar a esta Dirección, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE
Monclova, Coahuila de Zaragoza; a 14 de Febrero de 2023.

MTRO. JORGE LUIS GARZA CALVILLO
Director Jurídico

JURÍDICO MONCLOVA GOBIERNO EN ACCIÓN 2022 - 2024

CDHEC
El día de hoy 14 02 2023
las ___ h... siendo
que se ac... fojas, al
persona ... por una
Recibi... Lic. Davila

MONCLOVA 2022-2024
GOBIERNO EN ACCIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
COAHUILA DE ZARAGOZA

JURÍDICO
AYUNTAMIENTO
2022-2024

N° de Oficio DJ/036/2023.
Asunto: Queja de la CDHECZ.

MTRO. JUAN RAUL ALCOCER CRUZ
DIRECTOR DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
PRESENTE.-

Por medio del presente, en mi calidad de Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y por instrucciones recibidas del DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO, Presidente Municipal de Monclova Coahuila de Zaragoza, me permito hacer de su conocimiento:

Que dentro del expediente CDHEC/4/2023/021/Q emanó oficio CV-0145/2023 de fecha 01 de Febrero del año en curso, de donde se desprende que el Organismo de Derechos Humanos estima procedente tramitar la queja interpuesta por [redacted] ya que refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, calificados como Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica que se le atribuyen a Servidores Públicos del Municipio de Monclova Coahuila de Zaragoza.

Solicito se sirva rendir informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, concediéndole un plazo de **DOS días naturales** para acompañarlo como prueba a la Comisión de Derechos Humanos, dando respuesta a la queja interpuesta.

Sin otro en particular, le reitero mis consideraciones

SEGURIDAD PÚBLICA
MONCLOVA
GOBIERNO EN ACCIÓN
03 FEB 2023
2022 2024
RECIBIDO
1206

ATENTAMENTE
Monclova, Coahuila de Zaragoza; a 02 de Febrero de 2023.

JURÍDICO
MONCLOVA
GOBIERNO EN ACCIÓN
2022 2024

MTRO. JORGE LUIS GARZA CALVILLO
Director Jurídico

POLICÍA PREVENTIVA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
2022-2024

MONCLOVA
GOBIERNO EN ACCIÓN

Oficio Núm. DPPM/CJ/061/2023
Monclova, Coah., a 07 de Febrero de 2023
Asunto: Se remite información.

JURÍDICO MONCLOVA GOBIERNO EN ACCIÓN 08 FEB 2023 2022 2024 RECIBIDO 12:30

MTRO. JORGE LUIS GARZA CALVILLO
DIRECTOR DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
P R E S E N T E .–

Por medio del presente escrito y en relación con su atento oficio número DJ/036/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, recibido en esta dependencia el día 03 de febrero de 2023, en virtud del oficio CV-0145-2023 de fecha 01 de febrero de 2023 signado por el Lic. Luis Ángel Sari Miguel Garza Cuarto visitador regional de la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Coahuila de Zaragoza, que se desprende del expediente CDHEC/4/2023/021/Q iniciado por la queja interpuesta por el C. [redacted], ya que se duele de hechos presuntamente violatorios a los Derechos Humanos, calificados como Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica que se le atribuyen a Servidores Públicos del Municipio de Monclova Coahuila de Zaragoza, por lo cual a continuación le realizo el informe solicitado:

Una vez que gire instrucciones al personal a mi cargo a efecto de recabar la información necesaria para examinar la conducta de los elementos, se determina que el día 01 de Enero del año 2023, a las 01:55 horas se recibe un reporte vía radiocomunicación en el cual nos informan de un accidente ocurrido en la Avenida Las Granjas y Ciencias de la colonia La Salle de esta ciudad de Monclova, Coahuila, por lo cual la Unidad SP236, asignada al departamento de control de accidentes de la corporación con los elementos a bordo Jorge Emmanuel Zamora Rodríguez, Reymundo Campos Torales y Ernesto Antonio de la Fuente Chávez toma conocimiento de dicho llamado y se traslada al lugar, quienes visualizan a dos vehículos con huella de impacto, y llegando la ambulancia de la cruz roja al lugar, brindándole los primeros auxilios al conductor de la motocicleta. Por lo cual se entrevistaron con el conductor de la motocicleta quien dijo llamarse [redacted] quien dijo tener 18 años de edad, y ser el conductor de un vehículo marca Italika tipo Moto modelo 2015 color negra sin placas de circulación y les manifestó a los elementos policiacos, "**que él se atravesó a la camioneta pues no realizo el alto respectivo, ya que circulaba por la calle Ciencias con dirección al sur, y cuando llego al cruce con la Avenida Las Granjas no realizo su alto y se impacto a la camioneta de color negro, que lo bueno que la camioneta venia despacio y que no quería la intervención de la policía, pues ya había llegado a un acuerdo con la parte afectada",** asimismo se le tomo la versión el conductor de la camioneta marca Jeep tipo Gran Cherokee modelo 2016 color Negro con placas de circulación FPN-277-A quien dijo llamarse [redacted] de 26 años de edad, quien manifestó que el iba conduciendo por la avenida las Granjas con dirección al oriente y al llegar al cruce con la calle Ciencias sale una motocicleta que circulaba por la calle Ciencias con dirección al sur y no realiza el alto correspondiente en dicho cruce, pero no puede evitar impactarla, y dicha persona solicita la ambulancia para que le den atención, asimismo que ya había hablado con el conductor de la motocicleta y no quería reclamar ningún daño

ocasionado su vehículo y pues no lo quería perjudicar ya que habían llegado a un acuerdo entre ellos. Una vez que escucharon la versión de ambos conductores, además de una inspección ocular realizada, tomando en consideración las huellas de impacto, huellas de frenado y posición final de los vehículos dedujeron lo siguiente, que el accidente se suscitó de la siguiente manera: el vehículo del conductor [redacted] transitaba de norte a sur por la calle Ciencias, en una vía de circulación de dos carriles, uno para cada sentido, con acotamiento en sus costados manejando su conductor con falta de precaución y prudencia, causas que originaron que al llegar a la intersección con la Avenida Las granjas no respetara un señalamiento grafico de alto y una vía preferencial quitándole el derecho de vía al vehículo del C. [redacted] consistente en la camioneta marca Jeep Tipo Gran Cherokee modelo 2016 color negro con placas de circulación FPN-277-A impactándolo con su parte lateral derecho en su parte frontal, quedando como **presunto responsable el conductor de la motocicleta** [redacted], esto con base al fundamento en los artículos 100, 127, 31 fracción III, y 66 del reglamento de Tránsito Municipal de Monclova de esta ciudad, elaborando el croquis ilustrativo, infracción de tránsito, y borrador del accidente, además el desistimiento de ambos conductores en el cual plasman su voluntad de no requerir la intervención del departamento de control de accidentes y no desean reclamar ningún daño ocasionado entre ellos, y deslindan de cualquier acto legal al departamento de control de accidentes de la corporación. Por lo que le anexo copias de las constancias que se elaboraron por dicho percance vial. Una vez que se levantaron las constancias respectivas los oficiales solicitaron el servicio de Grúas Salas, para asegurar la motocicleta, para cubrir el interés fiscal de las infracciones ocasionadas por su conductor.

Una vez examinadas las constancias citadas con antelación, considero que los hechos que realizaron los elementos a mi cargo **NO FUERON VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS**, pues como se desprende con la documentación antes citada, ellos realizaron el protocolo correspondiente, deslindándose de responsabilidad al no realizar ninguna intervención sobre el acuerdo de voluntades de ambos conductores.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo y quedo de Usted, a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

SEGURIDAD PÚBLICA
MONCLOVA
GOBIERNO EN ACCIÓN
2022 - 2024

MTRO. JUAN RAUL ALCOCER CRUZ
Director de la Policía Preventiva Municipal de Monclova